



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIRGILIO RODRIGUEZ JOYA.
DEMANDADOS: MARIA DE JESÚS REY DE GAMBOA, Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2020 – 00010-00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el accionante no subsanó la demanda, el termino transcurrió en silencio. Provea. Santa Bárbara, septiembre 09 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Septiembre nueve de dos mil veinte

El señor VIRGILIO RODRIGUEZ JOYA, mediante apoderado especial, presenta demanda verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio contra: MARIA DE JESÚS REY DE GAMBOA, DOMINGA ALVAREZ DE RIVERA, ALCIRA RIVERA ALVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS, INTERESADOS EN USUCAPIR EL PREDIO RURAL AGRARIO DENOMINADO “ EL MANGO”, y otro terreno contiguo sin nombre, tras ser inadmitida mediante auto de Agosto 28 de 2020, el termino otorgado venció en silencio sin que subsanara la demanda, según lo prescrito por el art. 90, numeral 7°, inciso 2°, del C.G.P. Razón por la cual deberá ser rechazada la presente acción.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda de verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio presentada por el señor VIRGILIO RODRIGUEZ JOYA, mediante apoderado especial, contra la señora MARIA DE JESÚS REY DE GAMBOA, Y OTROS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 16 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de Septiembre de 2020.
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario